

28 MAR. 2013

VISTOS: Las Leyes Nos. 18.695 y 20.559, el decreto N° 4753 de 2007, que establece el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas en el Jefe de Gabinete.

TENIENDO PRESENTE: La Ley N° 20.642 de 2012, ha concedido a los trabajadores del sector público, en su artículo 13°, un Bono de Escolaridad no imponible para el año 2013, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad que sean carga familiar reconocida y que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1° y 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste, cuyo monto asciende a la suma de \$ 55.526 que se pagará en dos cuotas iguales de \$ 27.763, la primera cuota se pagará en el mes de marzo y la segunda en junio de 2013.

2. Que además la citada Ley, en su artículo 14° concede una bonificación adicional al Bono Escolar, que asciende a la suma de \$ 23.224, por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del citado bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 580.466, que será pagado con la primera de las cuotas del bono.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los funcionarios del Sector Educación el Bono Escolar año 2013, a cada hijo que cumpla con los requisitos estipulados en la Ley N° 20.642 de 2012, de acuerdo a lo señalado anteriormente, cuyo monto asciende a total asciende \$ 55.526 por carga, que será pagado en dos cuotas iguales de \$ 27.763 cada una, la primera de ellas en marzo y la segunda en junio de 2013.

2° ESTABLECESE para aquellos funcionarios, cuyas cargas causen el derecho al citado bono y cuya remuneración líquida sea igual o inferior a \$ 580.466, tendrán derecho a una bonificación adicional al bono de escolaridad correspondiente a la suma de \$ 23.224, que será pagado con la primera de las cuotas del bono escolar.

3° ESTABLECESE que "en los casos de jornadas parciales, concurrirán al pago las entidades en que preste servicios el trabajador, en la proporción que corresponda", además de acuerdo a lo señalado en la citada Ley "quienes perciban maliciosamente este bono, deberán restituir quintuplicada la cantidad percibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles.

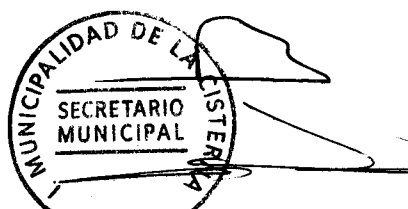
NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
AGUAYO PARRA JONATHAN	44	2	2	Constanza Aguayo Barría Sebastián Aguayo Barría
ARANCIBIA ANGEL NAYADETTE	44	3	3	Patricia Rojas Arancibia Marcela Rojas Arancibia José Rojas Arancibia
ARRIAGADA MELLA SYLVIA	44	1	1	Oscar Venegas Arriagada
ARRIAGADA SEPULVEDA JUANA	44	2	0	Rominna Arancibia Arriagada Ethiel Arancibia Arriagada
BARAHONA PALMA ANA MARIA	44	2	2	Estefani Rodríguez Barahona Benjamín Rodríguez Barahona
BARRA FLORES ANA	30	1	1	María Salazar Barra
BARRIL VILLANUEVA ELIZABETH	44	2	2	Felipe Donoso Barril Ignacio Donoso Barril

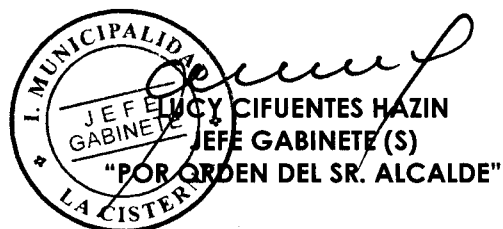
NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
BELMAR FUENTES CLAUDIA	44	1	1	Nicolás Ulloa Belmar
BELMAR FUENTES LUCIA	44	1	0	Stephanie Vidal Belmar
BENAVIDES CACERES MARCELA	30	1	1	Diego Atenas Benavides
BLANCO VERGARA JULIA	44	2	2	Julián Ruz Blanco Cristofer Ruz Blanco
BUSTOS CEA GLORIA	44	1	1	Víctor Veas Bustos
CABRERA GONZALEZ VINKA	44	2	2	Alonso Echeverría Cabrera Constanza Echeverría Cabrera
CANCINO RAMOS LUISA		1	0	Javiera Carrasco Cancino
CARCAMO URIBE SERGIO	44	1	1	Desireé Cárcamo Mendoza
CARDOZA DIAZ JHONNY	44	2	2	Juliana Cardoza Lavín Francisco Cardoza Lavín
CASTILLO ROJAS ELLYN	44	2	2	Pamela Stern Castillo Marcelo Stern Castillo
CAVIERES CONTRERAS ANGELICA	30	2	2	Nicolás Hidalgo Cavieres Martina Condeza Cavieres
CORDERO VENEGAS MIREYA	44	1	0	Claudia Cantuarias Cordero
DAGNINO MONASTERIO ANITA	30	2	0	Catalina Acevedo Dagnino Natalia Acevedo Dagnino
DIAZ ARMIJO ROXANA	30	1	0	Cristóbal Cornejo Díaz
ESPINOZA PINO CLAUDIA	30	3	3	Rodrigo Flores Espinoza Daniela Flores Espinoza Francisca Flores Espinoza
ESPOZ GONZALEZ ROSA	30	1	1	Javiera Salvo Espoz
FERNANDEZ PIZARRO FABIOLA	41	1	0	Javiera Díaz Fernández
FIGUEROA CUBILLOS SERGIO	34	1	0	Antonio Figueroa González
FLORENZANO PORRAS MARIA	30	1	0	Catalina Lagos Florenzano
FUENTES DONOSO LUIS	44	1	1	Juliana Fuentes Fuentes
GAVILAN MEZA MARIA	44	2	0	Carolina Riquelme Gavilán Antonio Riquelme Gavilán
GONZALEZ LIZAMA MARCIA	30	1	1	Vicente Silva González
GUZMAN TAPIA JORGE	44	1	1	Mireya Guzmán Cerda
JARA CORNEJO VIVIANA	44	1	1	Vaitiare Alfaro Jara
JARA RUIZ FRANCISCO	44	1	0	Claudio Jara Escalona
LOPEZ HERNANDEZ NANCY	30	1	0	Juan Palma López
MALDONADO PEÑALOZA CATHERINE	30	2	2	Sebastián Pereira Maldonado Alexander Pereira Maldonado
MEZA ORELLANA OSVALDO	44	2	2	Felipe Meza Vezga Raúl Meza Vezga
MORALES GARCIA JEANNETTE	30	1	1	Catalina Farías Morales
MORALES GARCIA PAOLA	44	1	1	Francisca Úbeda Morales
MORALES NAVARRETE MARTA	44	1	1	Javiera San Martín Morales
MOYANO ESCUDERO CECILIA	44	2	2	Joan Leiva Moyano Secarleth Leiva Moyano
MUÑOZ AEDO GLADYS	44	1	1	Sebastián Igor Muñoz
NUÑEZ GUERRA ARMANDO	44	1	0	Pablo Núñez Guerino
NUÑEZ MORALES NATHAN	44	3	3	Valentina Núñez Gaona Catalina Núñez Gaona Maximiliano Piñeiro Núñez

LA CISTERNA, 28 MAR. 2013

NOMBRES FUNCIONARIOS	N° HRS.	N° BONOS	N° BONOS ADIC.	NOMBRES CARGAS
PALESTINI BOUSQUET ANGELA	44	1	1	Mauricio Arriola Palestini
PAPIC VILCA JUAN	44	2	0	Catalina Papic Pérez Pamela Papic Pérez
PEÑA RIVAS NIEVES	30	2	2	Diego Escudero Peña Scarlet Escudero Peña
PEREZ SALGADO PAZ	30	1	1	Xiomara Ortega Pérez
QUINTANILLA SERRANO MONICA		1	0	Sabrina Cofre Quintanilla
REYES AVENDAÑO PAULA	44	2	2	Constanza Ojeda Reyes Karen Lecaros Reyes
ROJAS VALDENEGRO MARIA JOSE	44	2	2	Thiare D'espessailles Rojas Aileen D'espessailles Rojas
ROMAN DIAZ RICARDO	31	1	0	Mauricio Román Sepúlveda
SANCHEZ MIRANDA CARLOS	44	1	1	Flavia Sánchez Cubillos
SEPULVEDA AGUIRRE BILMA	30	1	0	Cristian Campos Sepúlveda
SOTO MORENO CECILIA	44	1	1	Camila Barraza Soto
TERAN GAJARDO BERTA	30	2	2	Roberto Vera Terán Marisol Vera Terán
URBINA ESCALONA XIMENA	30	1	1	Ignacio Aguirre Urbina

ANOTASE Y COMUNICASE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JEFE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"